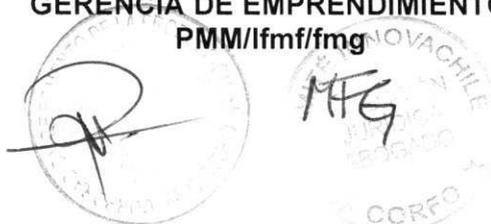


GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

PMM/lmf/fmg



RESOLUCIÓN EXENTA



**MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°778, DE 2020, DE CORFO, QUE APRUEBA NUEVO TEXTO DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "VIRALIZA".**

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución Afecta TRA N°58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Acuerdo N°7, adoptado en Sesión N°94, de 1 de febrero de 2019, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante **Resolución (E) N°213**, de 2019, de Corfo, modificado por Acuerdo Único, adoptado en Sesión N°133, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante **Resolución (E) N°777**, de 2020, de Corfo, se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del instrumento "Viraliza".
2. La Resolución (E) N°778, de 2020, de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las bases del Instrumento de Financiamiento "Viraliza".
3. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece, en su artículo 9, letra b), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo de las Bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el

Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las Bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

## RESUELVO:

**1º. MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento “**Viraliza**”, aprobadas por Resolución (E) N°778, de 2020, de Corfo, en el sentido de reemplazar el número 2) de su Anexo, por el siguiente:

### “2) Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, además de los aspectos regulados en el número 1.2 de las presentes bases, y en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, podrá determinar, en atención a la naturaleza del llamado, indistintamente:

- a) Aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir.
- b) Los contenidos mínimos de las actividades propias de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor, y/o
- c) La cantidad máxima de postulaciones y/o proyectos a adjudicarse por cada beneficiario al respectivo concurso.”

**2º. Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y archívese.**



**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO**  
Gerente de Emprendimiento

